393

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.115.-

QUE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA A LA SEÑORA TERESA ARZAMENDIA DE CRISTALDO.-

Asunción, 31 de Agosto de 1945.-

Nº 1.939.-

VISTOS: la presentación del Dr. Evaristo Mendez Paiva, (Exp. Nº103/43 H.)en representación de su mandante,la señora Teresa Arzamendia de Cristaldo, en la que solicita la jubilación ordinaria en mérito a los veinte y cinco años de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 19 del Decreto-Ley Nº6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria mensual de (₲s.14:10)CATORCE GUARANIES CON DIEZ CENTIMOS, a la señora Teresa Arzamendia de Cristaldo, en mérito a los veinte y cinco años de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.